



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Stiven Reyes Barrera
Demandado:	Alicia Martínez de Moncada
Radicación	63-001-41-05-001-2022-00269-00

**Armenia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)**

En razón a la solicitud de la parte Demandada, de aplazamiento de Audiencia, se denota que la Señora Alicia Martínez de Moncada no se encuentra en condiciones de salud óptimas para afrontar la presente Audiencia, al encontrarse recibiendo en la actualidad, terapias físicas domiciliarias diarias. En razón a la disponibilidad en la agenda del Despacho, se dispone a la reprogramación de la misma, prevista en los Artículo 72 y 77 del C.P.T.S.S. calendada para el día **(15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**. y en su lugar asignar como fecha para su celebración el día **(11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta:

1. Se desarrollará de manera virtual, para el efecto deben aportar los correos electrónicos y números de contactos de los representantes y apoderados en caso de que actúen con apoderado judicial.
2. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE**

AUDIENCIAS VIRTUALES, que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual. Dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual, o que, en todo caso, está disponible en la página oficial del Juzgado en <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/inicio> o en el link: [PROTOCOLO PARA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES](#)

3. En caso de que en la audiencia se decrete la práctica de testimonios o declaraciones de parte, es obligación de las mismas leer detenidamente y conocer el “PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES” que se encuentra en la dirección URL: [PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES](#)

4. En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con cinco (5) días de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.

5. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase,



Puede escanear este código QR para acceder al micrositio del Juzgado, o hacerlo a través del siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
JUEZA (E)



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **22 DE MARZO DE 2023**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA